## Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Primer aviso

3 de noviembre de 2021

Se convoca, de acuerdo con los estatutos vigentes (Arts. 15,16 y 17), a la Asamblea General Ordinaria de Casa de los Escritores del Uruguay a celebrarse el día 20 de noviembre de 2021 a la hora 16:00 y en un segundo llamado a la hora 16:30, con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 12 de diciembre de 2020.
- 2. Memoria del período 2020 2021.
- 3. Balance del ejercicio 1 de noviembre 2020 al 31 de octubre de 2021.
- 4. Informe de Comisión Fiscal.
- 5. Elección de Comisión Electoral.
- 6. Comisión de Ética (Cap. IV Arts. 10, 11, 12, 13, 14).

Consultadas las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura ante la actual situación sanitaria y las restricciones vigentes, se ha resuelto realizar la asamblea de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Los socios recibirán un día antes la dirección de internet correspondiente para acceder y se los habilitará puntualmente a las horas indicadas en esta convocatoria.

Comisión Directiva.

Téngase presente que para votar, los socios activos deben tener abonada la cuota social al 31/10/2021.

## **Estatuto**

## **Asamblea General**

Artículo 15°.- (Competencia). La Asamblea General, actuando conforme a lo establecido en estos estatutos, es el órgano soberano de la institución. Está constituida por todos los asociados que tengan derecho a participar en la misma y adoptará cualquier decisión de interés social, ajustándose a las normas estatutarias, legales y reglamentarias que fueren aplicables.

Artículo 16°. - La Asamblea General se reunirá con carácter de Ordinaria o Extraordinaria, para considerar exclusivamente los asuntos incluidos en el respectivo orden del día. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico (Artículo 36) y tratará la Memoria Anual y el Balance que deberá presentar la Comisión Directiva, así como todo otro asunto que hubiere incluido en el orden del día. Además designará la Comisión Electoral cuando corresponda (Artículo 31). La Asamblea General Extraordinaria se

reunirá en cualquier momento por decisión de la Comisión Directiva o por iniciativa de la Comisión Fiscal o de la Comisión Electoral o a pedido del diez por ciento de los asociados hábiles para integrarla. En caso de solicitud de convocatoria por parte de la Comisión Fiscal o Electoral o del porcentaje de socios expresado, la Comisión Directiva deberá efectuar el llamado dentro de los ocho días siguientes y para fecha no posterior a los treinta días, a partir del recibo de la petición.

Artículo 17°. - (Convocatoria). Las Asambleas Generales serán convocadas mediante aviso a los asociados por escrito o personalmente, con antelación de por lo menos siete días a la fecha de realización de aquellas.